

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

## Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN



# OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
**Ana María CALIVA**  
 Directora General

AÑO LXII N° 5128

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 04 de Abril de 2017.-

### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

#### DECRETO N° 0175

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2017.-

#### VISTO:

La Ley N° 3523 de Seguridad Pública y el Expediente MG-N° 505.345/17, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

#### CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 2367/16, se promulgó bajo el N° 3523 la Ley sancionada por la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS en Sesión Ordinaria de fecha 6 de diciembre de 2016, mediante la cual se aprueba la Ley de Seguridad Pública;

Que la presente Ley N° 3523 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública Provincial en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que en lo que respecta al alcance de la Ley de Seguridad Pública, la conformación del Sistema de Seguridad Pública prevé un CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA sin determinar metodologías de implementación, funcionamiento e integración;

Que en este marco resulta de real importancia para el Estado Provincial articular políticas públicas de seguridad en conjunto con los Estados Municipales y Comisiones de Fomento en el sentido de fortalecer los mecanismos de coordinación, colaboración, fortalecimiento y apoyo entre diversas autoridades conforme a los ordenamientos legales vigentes en la materia propiciando una mirada de integración federal hacia el interior de las Localidades que integran el territorio de la Provincia de Santa Cruz;

Que considerando los argumentos vertidos en los párrafos precedentes es propio determinar los alcances y propósitos respecto del CONSEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA con el objeto de delimitar apropiadamente las competencias propias del órgano colegiado;

Que el presente se dicta en cumplimiento al proceso de reglamentación de la Ley N° 3523 en lo que respecta a su Artículo 8 Inciso f);

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 41/17, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 12 y SLyT - GOB-N° 123/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20/21;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **APRUÉBASE**, la reglamentación del Artículo 8 Inciso f) de la Ley N° 3523 “CONSEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA” que como ANEXO I forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Seguridad, quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
Gobernadora

**Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA**

Ministro de Gobierno

**Lic. JUAN FRANCO DONNINI**

Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura

**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**

Ministra de la Secretaría General

de la Gobernación

**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**

Ministro de la Producción, Comercio e Industria

**Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**

Ministra de Desarrollo Social

**Odont. MARIA ROCIO GARCIA**

Ministra de Salud y Ambiente

**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**

Fiscal de Estado

conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Fernando Miguel Basanta

#### ANEXO I

#### CONSEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO 1° - FINALIDAD - : EL CONSEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA tendrá como finalidad fortalecer los mecanismos de coordinación, colaboración, fortalecimiento y apoyo entre las diversas autoridades que forman parte de él.

ARTÍCULO 2° - ALCANCE - : EL CONSEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA será un organismo de asesoramiento y consulta del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL en lo que respecta a la elaboración, implementación y evaluación de políticas y estrategias de seguridad pública.

ARTÍCULO 3° - COMPETENTES - : EL CONSEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA estará integrado de la siguiente manera:

a) Será presidido por el MINISTRO DE GOBIERNO, o en su caso, por el funcionario que el designe para representarlo;

b) EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD tendrá como función llevar adelante las acciones de coordinación interjurisdiccional de aquellas determinaciones operativas que se hayan acordado;

c) En carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial actuará el SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION Y GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA quien deberá llevar adelante todas las gestiones conducentes para el normal funcionamiento del mentado consejo como así también asistir al Ministro de Gobierno respecto a la planificación, coordinación, supervisión y apoyo de las determinaciones acordadas;

d) El Jefe de la Policía de la Provincia de Santa Cruz;

e) La representación de los ESTADOS MUNICIPALES y las COMISIONES DE FOMENTO en la figura del INTENDENTE y el COMISIONADO DE FOMENTO respectivamente;

f) Se invitará al Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia, Seguridad, Peticiones, Poderes y Reglamiento;

g) Se invitará al Presidente del TRIBUNAL SUPE-

RIOR DE JUSTICIA o el magistrado que esté designe a tales efectos;

h) Se invitará al titular del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL o al funcionario que éste designe a tales efectos.

i) Oportunamente, por decisión del MINISTRO DE GOBIERNO se cursarán invitaciones a los titulares de los MINISTERIOS DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y AMBIENTE y CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN o los funcionarios que éstos designen, Asimismo se podrá convocar, en carácter de miembro invitado, a las autoridades de otros organismos públicos y/o Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

ARTÍCULO 4° - APLICACIÓN - : EL CONSEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA se organizará de la siguiente manera:

a) El consejo deberá reunirse como mínimo una (1) vez al año en reunión plenaria.

b) Entiéndase reunión plenaria a la convocatoria de la totalidad de los integrantes indicados en el Artículo 3°.

c) Las convocatorias serán establecidas por el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL mediante la Secretaría Ejecutiva del mencionado consejo.

d) El consejo deberá tener un reglamento interno de funcionamiento dictado y aprobado en reunión plenaria dentro de los ciento ochenta (180) días de su constitución formal.

e) Sin perjuicio de las reuniones plenarias, la presidencia del consejo podrá convocar a reuniones regionales a los efectos de individualizar las problemáticas propias de cada una de las regiones. El reglamento interno de funcionamiento determinará el agrupamiento por regiones, su alcance y funcionalidad.

g) Los Dictámenes e informes del consejo serán fundados y de carácter no vinculante. En caso de disidencia con el dictamen de mayoría, podrán formularse tantos dictámenes como opiniones existan.

#### DECRETO N° 0176

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2017.-

#### VISTO:

El Expediente JP-N° 791.531/14, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2172 de fecha 8 de noviembre del año 2016, se confirmó en la Jerarquía de Oficial Principal en el Agrupamiento: Personal Superior Profesional – Escalafón Profesional, a la Abogada Patricia Segunda **CORTEZ**, a partir del día 20 de mayo del año 2016, en virtud de haber reunido satisfactoriamente las condiciones necesarias para la permanencia en el cargo, quien fuera nombrada mediante Decreto N° 0958/15;

Que de acuerdo a Nota S/N obrante a fojas 51, emitida por el Departamento de Personal de Jefatura de Policía, solicita se suprima el ANEXO I del Decreto citado precedentemente, por haberse detectado un error involuntario y a los efectos de la continuidad del trámite correspondiente;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-MG-N° 75/17, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 55;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **SUPRIMIR**, en su totalidad el ANEXO

I del Decreto N° 2172 de fecha 8 de noviembre del año 2016, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Fernando Miguel Basanta

#### DECRETO N° 0178

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2017.-

#### VISTO :

El Expediente JP-“R” N° 14.557/16; elevado por el Ministerio de Gobierno; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado mencionado en el visto tramita la declaración de cesantía del Cabo Primero de Policía Cesar Omar **PANIAGUA**, a partir del 1° de octubre del año 2016;

Que la medida expulsiva surge como conclusión de la investigación sumarial realizada a partir del informe emitido por la División Servicio Social Policial, informando que el Cabo Primero de Policía Cesar Omar **PANIAGUA** encontrándose con licencia médica por atención familiar prolongada desde fecha 02/04/15 nunca justificó su ausencia laboral, no obrando certificaciones médicas, incurriendo en sucesivas inasistencias injustificadas;

Que asimismo se procedió a intimar al sumariado mediante carta Documento (cfr. Fojas 43 y 86) a los fines de que en el término de 24 horas se reintegre a sus funciones y regularice su situación laboral bajo apercibimiento de tenerlo inmerso en causal de abandono de servicio, haciendo el encartado caso omiso a dicha intimación;

Que de lo actuado y las pruebas colectadas por la instrucción sumarial a fojas 71/72 el instructor sumarial concluye que la conducta del Cabo Primero de Policía Cesar Omar **PANIAGUA**, debe ser considerada como **FALTA DE CARÁCTER GRAVES** solicitando una medida expulsiva de la Fuerza;

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 98° del Decreto N° 2091/72 se emplazó al agente de Policía mediante cédula de citación a fojas 76 para ejercer el Derecho de Defensa que le asiste, no haciéndose presente el mismo;

Que en función de ello, y de las demás constancias obrantes en el sumario administrativo, se procede al dictado de la Disposición N° 2174.D-1 “R”/16 que encuadra la conducta del Cabo Primero de Policía Cesar Omar **PANIAGUA** como falta de carácter grave conforme lo establecido en los Artículos 42° y 43° del Decreto 446/73, y Artículo 11° - Inciso 4) del R.R.D.P, por lo que le corresponde se le aplique la sanción prevista en el Artículo 34° del R.R.D.P y Artículo 62 - Inciso a) de la Ley N° 746;

Que notificado el dispositivo legal supra mencionado a fojas 97, el encartado no articula defensa alguna dentro de los plazos legales previstos para ello;

Que en virtud de los precedentemente expuesto, y dada la gravedad de la falta que se le enrostra al Cabo Primero de Policía **PANIAGUA**, nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 121/17, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 111/113;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLÁRASE CESANTE**, a partir del día 1° de octubre del año 2016, al Cabo Primero de Policía Cesar Omar **PANIAGUA** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.744.073) en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 34° del Decreto N° 2091/72 y Artículo 62 - Inciso a) de la Ley N° 746/72, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior

- SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Ejercicio 2017.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Fernando Miguel Basanta

#### DECRETO N° 0179

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2017.-

#### VISTO :

El Expediente JP-N° 795.161/16, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado, Jefatura de Policía propicia la recategorización de la agente planta permanente, comprendida en el estatuto de la Administración Pública Provincial, señora Norma del Carmen **AGUILAR PEREZ**, quien se desempeña en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial, a partir del día de la fecha;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento de las actas de paritarias oportunamente firmadas entre el Poder Ejecutivo Provincial y los Gremios, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial y homologadas mediante Decreto N° 845/16, en las cuales se dispuso la recategorización del personal planta permanente reconociéndoles una (1) Categoría cada tres (3) años de servicios;

Que de los antecedentes agregados en fojas 2/23, surge que la agente involucrada de referencia, cumple con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en la recategorización por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el ejercicio 2017;

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-MG-N° 845/16, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 37 y SLyT-GOB-N° 124/17, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 44;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMUÉVASE** a partir del día de la fecha, a una (1) categoría 13, comprendida en el Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 11, señora Norma del Carmen **AGUILAR PEREZ** (D.N.I. N° 18.858.867), quien se desempeña en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, téngase por eliminada la categoría que actualmente ocupa la agente reubicada y por creada la categoría que se asigna, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3526, del ejercicio 2017.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente, en el ejercicio 2017.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Fernando Miguel Basanta

## DECRETOS SINTETIZADOS

#### DECRETO N° 0173

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2017.-  
Expediente MDS-N° 220.413/16.-

**DESE POR CONTRATADO**, al señor Gabriel Ignacio **FLORES** (Clase 1993 - D.N.I. N° 36.745.726), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del día 1° al día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Administrativo – ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, en el marco del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**ABÓNESE** en concepto salarial los haberes correspondientes al mes de diciembre del año 2016, al señor Gabriel Ignacio **FLORES** (Clase 1993 - D.N.I. N° 36.745.726), conforme a los servicios efectivamente prestados como agente Categoría 10 – Agrupamiento Administrativo – ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, cuya suma resultante deberá ser apropiada al presente Ejercicio Financiero.-

**AUTORÍZASE** la renovación del presente Contrato de Locación de Servicios, enmarcado en el Decreto N° 2996/03, por el periodo comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, fijándose una remuneración mensual equivalente a la categoría establecida en el Artículo 1° del presente Decreto.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 0174

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2017.-  
Expediente MDS-N° 220.412/16.-

**DESE POR CONTRATADA**, a la señora Patricia Noemí **LÓPEZ** (D.N.I. N° 26.033.227), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social a partir del 1° al 31 de diciembre del año 2016, en base a una Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales – ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, en el marco del Decreto N° 2996/03 Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**ABÓNESE** en concepto salarial los haberes correspondientes al mes de diciembre del año 2016, a la señora Patricia Noemí **LÓPEZ** (D.N.I. N° 26.033.227), conforme a los servicios efectivamente prestados, como agente Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales – ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, cuya suma resultante deberá ser apropiada al presente ejercicio financiero.-

**AUTORÍZASE** la renovación del presente Contrato de Locación de Servicios, enmarcado en el Decreto N° 2996/03, por el periodo comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2017, fijándose una remuneración mensual equivalente a la categoría establecida en el Artículo 1° del presente

Decreto.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0177**

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2017.-  
Expediente JP-N° 795.948/17.-

**RATIFÍCASE**, en todos sus términos el contenido de la Disposición DAC-N° 041/17, elevada por la Dirección General de Administración dependiente de la

Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

**APRÓPIASE**, al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 92.228,25)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

**AFÉCTASE**, definitivamente el gasto conforme a la imputación del punto 3° de la Disposición DAC-N° 041/17, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 0180**

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2017.-  
Expediente MSA-N° 966.937/16 (III cuerpos).-

**AUTORIZÁSE** en los términos del Artículo 2° del

Decreto N° 846/04, las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, respecto a las personas que se detallan en Planilla Anexo I, que forma parte integrante del presente, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifica en cada caso.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos, como así queda facultado disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

**ANEXO I****NIVEL CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD**

APPELLIDO Y NOMBRES	CLASE	DNI	PROFESION	LEY	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG. HOR.	FECHA ING.	DECRETO N°
CORIANI Maria Noel	-	24.941.731	Abogada	813	Prof.	-	24	35 Hs	01/01/2016	2027/16
GARCIA Cynthia Elizabeth	-	33.082.562	Administrativo	813	Adm		10	35 Hs	01/01/2016	2027/16
MARTINEZ Eduardo Omar	1985	31.440.414	Administrativo	813	Adm.	-	10	35 Hs	01/01/2016	2027/16
BOGARIN David Diosnel	1988	33.871.769	Médico	1795	A	I	19	35 Hs	01/01/2016	2027/16
GARCIA SILVERIA Angela		29.920.445	Lic. en Psicología	1795	B	III	20	44 Hs.	01/03/2016	1295/16
CABAÑAS Santiago Ezequiel	1990	34.771.856	Chofer	813	S.G.		10	35 Hs.	01/05/2016	1570/16
ALANIZ ZALAZAR Guillermo	1970	21.841.082	Administrativo	813	Adm.		10	35 Hs	01/08/2016	1872/16
LEMONS Kevin Johel	1996	39.705.578	Administrativo	813	Adm.		10	35 Hs	01/08/2016	1872/16
MANZUR Rubén Darío	1989	33.939.945	Administrativo	813	Adm.		10	35 Hs	01/08/2016	1872/16
GIRARDI ROMINA SOLEDAD	-	28.601.938	Tec. En Hemoterapia	1200	-	-	14	40 Hs.	01/04/2016	1575/16
CHEHDA BRANCICH Gladys	-	14.342.869	fonoaudiologa	1200	Eram	-	15	40 Hs.	01/03/2016	0870/16
SANZ Noelia	-	33.285.942	Lic. en Psicologa	1795	B	II	19	35 Hs.	01/03/2016	0902/16
CARRIZO Yolanda Elizabeth	-	27.598.643	Médica Ginec. y Obst.	1795	A	IV	22	35 Hs.	01/03/2016	0910/16
BARRAGAN Beatriz Gisella	-	26.855.897	Lic. en Nutrición	1795	B	IV	21	35 Hs.	01/03/2016	0907/16
HERRERA Nelly Raquel		13.732.776	obstetrica	1795	C	IV	20	35 Hs.	01/03/2016	716/16
ARIAS Julia Victoria		32.313.025	Lic.en Psicología	1795	B	I	18	35 Hs.	01/03/2016	715/16
PAIZ Judith Jimena		35.911.855	Lic. En Psicopedagogía	1795	B	I	18	35 Hs.	01/03/2016	1496/16
CALATRONI Maria Laura		34.352.183	Lic. en enfermería	1795	C	I	17	35Hs.	01/06/2016	1734/16
CAMPILLAY Adrian Sebastian	1992	36.034.740	Enfermero Univ.	1795	D	I	16	35Hs.	01/07/2016	1700/16
CARNOTA Francisco Lucas	1982	29.439.510	Lic.en Psicología	1795	B	III	20	35 Hs	01/07/2016	1458/16
BARTLETT Maria Susana		32.273.397	Odontóloga	1795	B	II	19	35 Hs	01/04/2016	0707/16
SANCHEZ Laura Daniela	-	33.383.434	Administrativa	813	Adm.	-	10	35 Hs.	01/09/2016	1821/16
ALLENDEZ Juan Olaff	1998	41.253.883	Servicios Generales	813	S.G.	-	10	35 Hs.	01/09/2016	1821/16

**HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS**

APPELLIDO Y NOMBRES	CLASE	DNI	PROFESION	LEY	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG. HOR.	FECHA ING.	DECRETO N°
AGUIRRE Gabriela Beatriz	-	33.948.122	Técnica Instrumentación Quirúrgica	1200	ERAM	-	14	40 HS	01/01/2016	2027/16
ALMONACID Lucas Sebastian	1989	34.525.100	Servicios Generales	813	SG	-	10	35 HS	01/01/2016	2027/16
ALVAREZ Cristian Damian	1985	30.801.340	Servicios Generales	813	SG	-	10	35 HS	01/01/2016	2027/16
BREGGIA Ximena Paola	-	32.492.855	Enfermera Universitaria	1795	D	I	16	35 HS	01/01/2016	2027/16
CHONG ARIAS Paola Karina	-	18.800.356	Técnica Sup.en Inst. Quirúrgica	1200	ERAM	-	14	40 HS	01/01/2016	2027/16
DURAN Tamara Lia	-	32.107.626	Asistente de Quirofano	1200	ERAM	-	10	40 HS	01/01/2016	2027/16
FERRARI Pablo Antonio	1966	17.506.376	Médico Esp.en cardiología	1795	A	VI	24	44 HS	01/01/2016	2027/16
PONCE ANA GABRIELA		33.972.300	Enfermera Profesional	1200	Eram	-	16	40Hs.	02/09/2016	1699/16
ANSONNAUD HECTOR MAX.	1979	27.211.009	Médico	1795	A	II	19	44Hs.	01/06/2016	1451/16
MILLALDEO Beatriz Abigail	-	35.067.214	Enfermera	1795	D	I	16	35 HS	01/01/2016	2027/16
NAVARRO PEREZ Joana Cristina	-	33.939.568	Enfermera Universitaria	1795	D	I	16	35 HS	01/01/2016	2027/16
VERA Fernando Gabriel	1983	30.144.466	Servicios Generales	813	SG	-	10	35 HS	01/01/2016	2027/16
OYARZO Darío José	1988	33.447.252	Enfermero Universitario	1795	D	I	16	35 HS	01/01/2016	2027/16
FIGUEROA Alvaro Emanuel	1986	32.366.283	Médico	1795	A	I	19	44 Hs	01/01/2016	124/16
SAITA María Florencia		30.650.884	Médica	1795	A	II	20	35 Hs.	01/01/2016	124/16
CARRIZO Albana Teresa		22.877.810	Médica	1795	A	IV	22	35Hs.	01/01/2016	121/16

COSTA BRUSCHINI Rene Ernesto	1984	31.115.436	Médico	1795	A	II	20	44Hs.	01/02/2016	699/16
MOLINILLO Fernando Darío	1982	28.900.997	Técnico en Laborat.	1200	Eram	-	14	40 Hs.	01/03/2016	0887/16
GEREZ Vanina Natalia	-	27.062.853	Técnica Radióloga	1200	Eram	-	14	40 Hs.	01/03/2016	0886/16
ALMONACID María Noelia	-	36.278.286	Lic. en Kinesio y Fisio.	1795	B	I	18	35 Hs.	01/03/2016	0900/16
INFANTE Hugo Emanuel	1988	33.824.858	Enfermero Univ.	1795	D	I	16	35 Hs.	01/03/2016	0899/16
LEVITZKY Eliana Araceli	-	29.630.130	Asistente Odontológica	1200	Eram	-	10	40 Hs.	01/02/2016	0918/16
PELOC Carina Liliana	-	30.806.807	Tec.Sup en Laboratorio	1200	Eram	-	14	40 Hs.	01/03/2016	0909/16
GUERRERO Alberto Ariel	1973	22.989.286	Chofer	1200	Eram	-	10	40 Hs.	01/03/2016	0919/16
MONTOYA Roxana Soledad	-	34.492.684	Lic. en Obstreticia	1795	C	I	17	35 Hs.	01/03/2016	1023/16
CARRIZO Diego Fernando	1974	24.059.448	Médico Dermatólogo	1795	A	II	20	35Hs.	01/03/2016	1208/16
DONAIRE Liliana	-	18.483.400	Auxiliar de Enfermería	1200	Eram	-	10	40 Hs.	01/03/2016	1304/16
LUCERO CRESPIAN Melina Soledad		34.525.182	Enfermera Universitaria	1795	D	I	16	35 Hs.	01/06/2016	1478/16
RECHED Mariano Nicolas	1977	25.669.571	Lic. Prod. Bio-Imágenes	1795	B	I	18	35Hs.	01/06/2016	1505/16
ACUÑA Marcela Alejandra		28.490.557	Médica	1795	A	II	20	44 Hs.	01/06/2016	1457/16
ALVARADO Mayra Gisel		33.285.567	Médica	1795	A	II	20	44 Hs.	01/06/2016	1456/16
BIANCHETTI Flavia Lorena B.		27.386.395	Médica	1795	A	III	21	44 Hs.	01/06/2016	1454/16
PALMA Juan Pablo Segundo	1981	28.600.175	Auxiliar de Enfermería	1200	ERAM		10	40 Hs	01/07/2016	1728/16
MONTAÑO Sandra Elizabeth		24.988.944	Médica Cirujana	1795	A	II	20	44Hs.	01/06/2016	1452/16
GARCIA Rodrigo Gabriel	1985	31.440.193	Médico Reumatólogo	1795	A	III	21	35Hs.	01/03/2016	1331/16
SESNIC Sergio Daniel	1982	29.109.431	Médico	1795	A	II	20	44 Hs.	01/06/2016	1578/16
ANADON Claudio Maximiliano	1986	32.308.804	Auxiliar de Enfermería	1200	Eram	-	10	40 Hs.	01/07/2016	1615/16
CADIZ Daniel Mauricio	1977	25.602.290	Chofer	813	-	-	10	35Hs.	01/07/2016	1741/16
GOMEZ Maria Antonia		23.870.983	Enfermera Profesional	1200	Eram	-	16	40Hs.	01/07/2016	1739/16
MARTINEZ Miguel Angel	1991	35.567.263	Enfermero Univ.	1795	D	I	16	35Hs.	01/07/2016	1738/16
MARIN COÑOECAR ValeriaDaniela		36.523.283	Enfermera Universitaria	1795	D	I	16	35Hs.	01/07/2016	1747/16
MAIDANA Ester Alicia		22.321.731	Auxiliar de Enfermería	1200	ERAM	-	10	40Hs.	01/06/2016	1731/16
ARANDA Silvia Noelia		32.506.251	Técnica en Hemoterapia	1200	Eram	-	14	40Hs.	01/06/2016	1745/16
NUARTE Patricia Natalia		30.071.940	Enfermera	1200	Eram		16	40 Hs.	01/07/2016	2025/16
TALAVERA Rodolfo Oscar	1966	17.962.592	Auxiliar de Enfermería	1200	Eram	-	10	40Hs.	01/07/2016	1742/16
PRIETO Maria Natalia		27.245.825	Enfermera Universitaria	1795	D	I	16	35Hs.	01/06/2016	1704/16
RIVAS Silvia Mariela	-	28602505	Auxiliar de Enfermería	1200	Eram	-	10	40 Hs.	01/06/2016	1787/16
FORESTA Antonella	-	36719728	Lic. en Nutrición	1795	B	I	18	35 Hs.	01/08/2016	1791/16
FERNANDEZ Amparo Dolores	-	14212130	Administrativa	813	Adm	-	10	35 Hs.	01/08/2016	1804/16
FABIAN Ivone Gabriela	-	35262927	Enfermera Profesional	1200	Eram	-	16	40 Hs.	01/07/2016	1865/16
OLMOS Gloria Argentina	-	30080699	Enfermera Profesional	1200	Eram	-	16	40 Hs.	01/07/2016	1877/16
ROMERO Natalia Vanesa	-	28964295	Auxiliar de Enfermería	1200	Eram	-	10	40 Hs.	01/07/2016	1927/16
MOREYRA Analia Paola		30.921.138	Enfermera Universitaria	1795	D	I	16	35 Hs.	01/07/2016	2024/16
STEIMBACK Fernanda Gabriela	-	22947294	Administrativa	813	Adm	-	10	35 Hs.	01/09/2016	1821/16

## HOSPITAL DISTRITAL PICO TRUNCADO

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	DNI	PROFESION	LEY	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG. HOR.	FECHA ING.	DECRETO N°
TOLABA JUAN ALFREDO	1978	26.992.957	Enfermero Profesional	1200	-		14	40Hs.	01/04/2016	1473/16
OJEDA Maria Verónica	-	24.138.308	Médica	1795	A	V	23	44Hs.	01/01/2016	124/6
CRUZ SUSANA		20.262.209	Enfermera Profesional	1200	-	-	16	40 Hs.	01/07/2016	1460/16

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5128 DE 20 PAGINAS**

RINCON DANIEL OSVALDO	1968	20.453.903	Auxiliar de Enfermería	1200	Eram	-	10	40Hs.	01/06/2016	1703/16
PACHECO FABIAN ATILIO	1986	32.086.569	Enfermero Univ.	1795	D	I	16	35Hs.	01/07/2016	1701/16
SEQUEIRA Javier Alberto	1984	31.211.187	Enfermero Univ.	1795	D	III	18	35 Hs	01/07/2016	1733/16-2017/16
ALVAREZ Julieta Analia		31.479.242	Auxiliar de Enfermería	1200	Eram		10	40 Hs.	01/06/2016	2047/16
WASSERMAN María Janet		33.863.964	Enfermera Universitaria	1795	D	I	16	35 HS	01/08/2015	2119/15

## HOSPITAL DISTRITAL RIO TURBIO

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	DNI	PROFESION	LEY	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG. HOR.	FECHA ING.	DECRETO N°
GONZALEZ Eugenio Manuel	1985	31.435.608	Médico	1795	A	II	20	44Hs.	01/01/2016	124/16
SOTO Betina Paola		31.472.092	Tec. Superior en Inst Quirúrgica	1200	Eram		14	40 Hs.	01/01/2016	633/16
GALLARDO ALDO BENJAMIN	1988	33.372.362	Enfermero Profesional	1200	Eram	-	16	40 Hs.	01/06/2016	1299/16
GARGALIONE Héctor Horacio	1990	34.961.277	Servicios Generales	813	S.G		10	35Hs.	01/04/2016	1329/16
LUDUEÑO ADRIAN FLAVIO	1973	23.438.516	Médico	1795	A	V	23	44 Hs.	01/06/2016	1455/16
RAMIREZ YANINA ELISA	-	33.068.034	Instrumentadora quirúrgica	1200	-	-	14	40Hs.	01/04/2016	1302/16
GALIAN VILMA CAROLINA		23.165.864	Enfermera Universitaria	1795	D	I	16	35Hs.	01/06/2016	1702/16
MOSQUERA OLGUIN ANA SOL	-	35.505.827	Enfermera Universitaria	1795	D	I	16	35 Hs.	01/07/2016	1789/16
MALDONADO Marisel		31.377.029	Bioquímica	1795	B	I	18	44 Hs.	01/05/2016	2022/16
VARAS SANCHEZ Verónica Vicenta	-	34.711.959	Licenciada en Nutrición	1795	B	I	18	35 HS	01/09/2015	2353/15

## HOSPITAL DISTRITAL PUERTO DESEADO

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	DNI	PROFESION	LEY	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG. HOR.	FECHA ING.	DECRETO N°
ALMADA Sandra Guadalupe		17.876.806	Servicios Generales	813	SG	-	10	35 HS	13/10/2015	2125/15
CADAGAN CARO Patricia Sebastiana		92.702.715	Servicios Generales	813	SG	-	10	35 HS	13/10/2015	2125/15
DELIPIANO, Hugo Alberto	1965	17.563.075	Servicios Generales	813	SG	-	10	35 HS	13/10/2015	2125/15
GALLEGOS NAHUELHUAN, Edita del Carmen		92.544.435	Servicios Generales	813	SG	-	10	35 HS	13/10/2015	2125/15
IBARRA Maria Asuncion		25.287.144	Servicios Generales	813	SG	-	10	35 HS	13/10/2015	2125/15
SOLIS Atilio Gregorio	1968	20.286.321	Servicios Generales	813	SG	-	10	35 HS	13/10/2015	2125/15
URBINA Pablo Sebastian	1978	27.019.308	Servicios Generales	813	SG	-	10	35 HS	13/10/2015	2125/15
RIBAYA Nicolas	1982	29.239.619	Lic. en bioquímica clínica	1795	B	II	19	44Hs.	01/03/2016	704/16
MOREYRA María Jimena		27.052.044	Médica Esp. En Clínica Quirúrgica	1795	A	III	21	44 Hs.	01/01/2016	775/16
ROBLES Lucena Aldana		31.768.447	Licenciada en Bioquímica	1795	B	I	19	44 Hs.	01/03/2016	816/16
MARTINEZ Natali Elizabeth	-	36.486.364	Enfermera Profesional	1200	Eram	-	16	40Hs.	01/04/2016	1178/16
PETAZZI VANESA VIVIANA	-	31.109.879	Enfermera Universitaria	1795	D	I	16	35 Hs.	01/04/2016	1298/16
ORTIGOZA Denise	-	34.397.649	administrativa	813	adm	-	10	35Hs.	01/05/2016	1330/16
CAYECUL LOURDES SOLEDAD		34.397.611	Lic. Prod. Bio-Imágenes	1795	C	I	17	35Hs.	01/04/2016	1306/16
CHAVES LILIANA BEATRIZ	-	17.586.324	Médica Pediatra	1795	A	IV	23	44Hs.	01/03/2016	1579/16
PEÑA AIME MARCELINA	-	34.299.162	Enfermera	1200	Eram	-	16	40 Hs.	01/01/2016	2034/16
VENTURINI ROMINA ALEJANDRA	-	28.505.180	Médica	1795	A	II	20	44 Hs.	01/07/2016	1806/16
LANS Vanina Roxana		32.745.840	Enfermera Universitaria	1795	D	I	16	35 Hs.	01/07/2016	2046/16

## HOSPITAL SECCIONAL PUERTO SANTA CRUZ

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	DNI	PROFESION	LEY	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG. HOR.	FECHA ING.	DECRETO N°
COLLINO Facundo Martín	1982	29.598.967	Lic. en enfermería	1795	D	I	16	35 Hs.	01/03/2016	807/16
REYES María Celeste	-	29.431.560	Enfermera Profesional	1200	Eram	-	16	40 Hs.	01/03/2016	1301/16

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5128 DE 20 PAGINAS**

RUIZ DIAZ Héctor Vidal	1973	23.438.326	Médico Esp. En Infectología	1795	A	IV	22	44 HS	15/07/2015	1946/15
<b>HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA</b>										
<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>CLASE</b>	<b>DNI</b>	<b>PROFESION</b>	<b>LEY</b>	<b>AGRUP.</b>	<b>GRADO</b>	<b>CAT.</b>	<b>REG. HOR.</b>	<b>FECHA ING.</b>	<b>DECRETO N°</b>
IGOR Boris Rodrigo	1965	17.729.665	Administrativo	813	ADM	-	19	35 HS	01/11/2015	2356/15
NIEVA Pablo Martín	1986	32.086.726	Tec. En Hemoterapia	1795	D	I	16	35 Hs.	01/08/2016	2133/16
CRUZ Gabriel David	1976	25.547.450	Médico Neonatólogo	1795	A	III	21	44 Hs.	01/08/2016	2122/16
GONZALEZ Claudia Esther		28.198.363	Enfermera Universitaria	1795	D	II	17	35 Hs.	01/04/2016	2093/16
KRUMM MIRABALLES Edgar Hugo	1979	18.787.411	Médico Traumatólogo	1795	A	II	20	44Hs.	01/01/2016	577/16
CHAUQUE Mario Ramón	1982	29.389.023	Enfermero Profesional	1200	Eram	-	16	40 Hs.	01/04/2016	0908/16
SCHULZ Yolanda Mabel	-	22.520.306	Auxiliar de Enfermería	1200	Eram	-	10	40 Hs.	01/04/2016	1024/16
VEGA Verónica Esther	-	30.244.581	Auxiliar de Enfermería	1200	Eram	-	10	40 Hs.	01/04/2016	1027/16
PUCA Andrea Soledad	-	31.320.940	Auxiliar de Enfermería	1200	Eram	-	10	40 Hs.	01/04/2016	0973/16
SORIA LINA CELESTE		28.431.727	Médica Esp. En Oncología	1795	A	III	21	44Hs.	01/06/2016	1498/16
HUGHES NANCY JANET		27.606.955	Médica Oftalmóloga	1795	A	III	21	44 Hs.	01/01/2016	1450/16
HUALLPA MAMANI VIVIANA	-	18.887.589	Enfermera Profesional	1200	Eram	-	16	40 Hs.	01/06/2016	1779/16
ALVAREZ MICAELA ROSA	-	35241669	Enfermera Universitaria	1979	D	I	16	35 Hs.	01/08/2016	1949/16
CASTILLO DAYANA Noemí	-	37089538	Tec. En Homoterapia	1979	D	I	16	40 Hs.	01/08/2016	2003
MARIN FRANCISCA		20.973.077	Auxiliar de Enfermería	1200	Eram	-	10	40Hs.	01/07/2016	1736/16
NOVOSEL Juan Pablo	1990	35.182.216	Ingeniero en Alimentos	1795	B	I	18	44 Hs.	01/08/2016	2056/16
VILLACORTA Miguel Antonio	1987	33.328.285	Camillero	1200	Eram		10	40 Hs.	01/07/2016	2023/16
TIZERA Gustavo Rodolfo	1974	24.091.119	Auxiliar de Enfermería	1200	Eram	-	10	40 Hs.	01/04/2016	0977/16
ZARATE Patricia del Carmen		17.769.727	Administrativo	813	Adm		10	35 Hs.	31/07/2016	1822/16
COLIN Maria Elena		21.354.334	Servicios Generales	813	S.G.		10	35. Hs.	31/07/2016	1822/16
GARZON Carlos Leonardo	1990	34.959.415	Administrativo	813	Adm.		10	35 Hs.	01/04/2016	1822/16
SALTO Veronica Vanesa		35.568.169	Administrativo	813	Adm.		10	35 Hs.	01/07/2016	1822/16
<b>HOSPITAL SECCIONAL LOS ANTIGUOS</b>										
<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>CLASE</b>	<b>DNI</b>	<b>PROFESION</b>	<b>LEY</b>	<b>AGRUP.</b>	<b>GRADO</b>	<b>CAT.</b>	<b>REG. HOR.</b>	<b>FECHA ING.</b>	<b>DECRETO N°</b>
FONSECA Laura Silvana	-	35.381.393	Servicios Generales	813	SG	-	10	35 HS	01/10/2015	2450/15
SANCHEZ CHACANO Eliana Elizabeth	-	37.151.118	Servicios Generales	813	SG	-	10	35 hs	02/12/2015	2452/15
OVIEDO PABLO DANIEL	1982	29.624.004	Lic. en Trabajo Social	1795	B	III	20	35Hs.	01/01/2016	1542/16
RODRIGUEZ PABLO EZEQUIEL	1981	28.262.207	Fonoaudiólogo	1795	D	IV	19	35 Hs.	01/08/2016	1876/16
DE BELAUSTEGUI Mateo	1985	31.988.309	Médico	1795	A	I	19	44 Hs.	01/08/2016	1805/16
CANO VAZQUEZ Barbara María	-	32.677.691	Médica	1795	A	I	19	44 Hs.	01/08/2016	1869/16
SALAZAR ESPINOSA BRENDA MAGALI	-	36.849.899	Enfermera	1795	D	I	16	35 Hs.	01/08/2016	1867/16
<b>HOSPITAL DISTRITAL LAS HERAS</b>										
<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>CLASE</b>	<b>DNI</b>	<b>PROFESION</b>	<b>LEY</b>	<b>AGRUP.</b>	<b>GRADO</b>	<b>CAT.</b>	<b>REG. HOR.</b>	<b>FECHA ING.</b>	<b>DECRETO N°</b>
PADOIN Sandra Marilyn	-	47.453.207	Enfermera	1200	ERAM	-	16	40 Hs	01/07/2015	1341/15
CENDALI Juan Manuel	1973	23.077.773	Médico Terapeuta	1795	A	IV	22	44Hs.	01/01/2016	124/16
BARRIENTOS CANOVAS Facundo J.	1984	31.102.984	Médico Cardiólogo	1795	A	II	20	44Hs.	01/01/2016	124/16
LUNA LUCIANA KARINA		32.859.379	Enfermera	1795	D	II	17	35Hs.	01/05/2016	1303/16
LICANQUEO CLAUDIA NELIDA		27.433.403	Auxiliar de Enfermería	1200			10	40 Hs.	01/06/2016	1442/16

ARANDA NESTOR RUBEN	1971	22.188.543	Médico Cirujano	1795	A	V	23	44 Hs.	01/06/2016	1453/16
ESPINOZA JUAN Ramón	1986	32.180.979	Licenciado en Enfermería	1795	B	I	18	35 Hs.	01/05/2016	1616/16
BRAVO MARIANGELES	-	28.316.329	Farmaeútica	1795	B	IV	21	44 Hs.	01/06/2016	1617/16
CRUZ SANDRA NOEMI		31.203.235	Enfermera Profesional	1200	Eram	-	16	40Hs.	01/07/2016	1743/16
GARSTEIN NATALIA NOEMI		31.397.813	Auxiliar de Enfermería	1200	Eram	-	10	40Hs.	01/05/2016	1735/16
LUCENA SANDRA ISABEL		25.642.627	Lic. en Enfermería	1795	B	I	18	35Hs.	01/06/2016	1708/16
SARMIENTO LUCIA VICTORIA		32.406.995	Farmaeútica	1795	B	II	19	35Hs.	01/08/2016	1706/16
OLAVE MARCOS JOEL	1992	35.568.752	Lic en Psicología	1795	B	I	18	35Hs.	01/08/2016	1705/16
LOPEZ Nicolás	1985	31463719	LIC. en Psicología	1795	B	II	19	35 Hs.	01/08/2016	1851/16
OSOVIKAR Mónica ORNELLA	-	36390860	Auxiliar de Enfermería	1200	Eram	-	10	40 Hs.	01/08/2016	1845/16
RUSSO MEMA ROBERTO DANIEL	1988	33749338	TEC. SUP. EN Radiología	1200	Eram	-	14	40 Hs.	01/08/2016	1871/16
HIPAR María CECILIA	-	28661896	LIC. TERAP OCUACIONAL	1795	B	II	19	35 Hs.	01/08/2016	1870/16
ESCOBAR VICTOR CLAUDIO	1974	24408157	MEDICO	1795	A	III	21	44 Hs.	15/04/2016	2033/16
FERREYRA JULIO RAMON	1984	30079886	Auxiliar de Enfermería	1200	Eram	-	10	40 Hs.	01/07/2016	2035/16
RAMOS Carmen Vanesa		38.052.017	Enfermera	1795	D	I	16	35 Hs.	01/12/2016	2124/16
SALAZAN Maria Eugenia		37.585.439	Enfermera	1795	D	I	16	35 Hs.	01/11/2016	2126/16
AMICONE Julio Cesar	1972	22.486.542	Médico Traumatólogo	1795	A	VI	23	44Hs.	01/01/2016	124/16-DISP.0005/16
VARELA Silvina Edith		22.371.400	Médica	1795	A	VI	24	44 Hs.	01/10/2016	2123/16

## HOSPITAL DISTRITAL EL CALAFATE

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	DNI	PROFESION	LEY	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG. HOR.	FECHA ING.	DECRETO N°
AMAYA Pablo Daniel	1978	26.357.876	Chofer	813	S.G.		10	35 Hs	01/03/2016	2004/16
SCHINELLI Federico Javier	1984	31.198.866	Licenciado en Psicología	1795	B	II	19	35 Hs.	21/03/2016	0478/16
WILKENDORF CARLOS MARTIN	1986	32276862	MEDICO	1795	A	II	20	44 Hs.	01/06/2016	1849/16

## HOSPITAL SECCIONAL CMTE. LUIS PIEDRA BUENA

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	DNI	PROFESION	LEY	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG. HOR.	FECHA ING.	DECRETO N°
ESPINOZA ALICIA ISABEL	-	26.324.109	Enfermera Universitaria	1795	D	II	17	35 Hs.	01/06/2016	1296/16
AGUIRRE EBER RAUL	1990	34.725.260	Médico	1795	A	I	19	44 Hs.	01/07/2016	1519/16
SUAREZ MARTIN CRISTOBAL	1976	25.466.044	Enfermero Univ.	1795	D	I	16	35Hs.	01/04/2016	1544/16
OSORIO JOSE ADRIAN	1990	34.771.685	Enfermero Univ.	1795	D	I	16	35 Hs.	01/04/2016	1572/16
LIGUORI MICAELA	-	37978054	Enfermera Universitaria	1795	D	I	16	35 Hs.	01/04/2016	1878/16
CHAVOL Walter Alberto	1982	28.702.888	Enfermero Univ.	1795	D	I	16	35 Hs.	01/04/2016	2044/16
CHAMORRO AZUCENA NATALIA	-	27227985	Enfermera Universitaria	1795	D	I	16	35 Hs.	01/08/2016	1852/16

## HOSPITAL DISTRITAL GOBERNADOR GREGORES

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	DNI	PROFESION	LEY	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG. HOR.	FECHA ING.	DECRETO N°
CARDOZO CAROLINA ESTER		35.197.727	Auxiliar de Enfermería	1200	Eram	-	10	40 Hs.	01/06/2016	1472/16
LEON DIAZ GLADYS MARIELA		26.785.248	Enfermera Universitaria	1795	D	I	16	35 Hs.	01/06/2016	1475/16
AGUILAR MARIA MERCEDES		34.867.380	Lic. en Psicología	1795	B	I	18	35Hs.	01/06/2016	1502/16
ZAMBRANO ALARCON PAUL FRANCISCO	1978	18.800.931	Servicios Generales	813	-	-	10	35Hs.	01/06/2016	1503/16

## HOSPITAL DISTRITAL PUERTO SAN JULIAN

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	DNI	PROFESION	LEY	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG. HOR.	FECHA ING.	DECRETO N°
CANTERO MELVA SISINA		34.746.706	Enfermera Profesional	1200	Eram	-	16	40 Hs.	01/03/2016	1479/16
RUBIO CRISTIAN JESUS	1990	35.414.625	Servicios Generales	813	-		10	35 Hs.	01/05/2016	1448/16

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5128 DE 20 PAGINAS**

ORTOLA TAYHANA JANET		32.817.287	Médica Clínica	1795	A	II	20	44 Hs.	01/06/2016	1459/16
JARA ROBERTO ARIEL	1988	33.426.855	Servicios Generales	813	S.G	-	10	35 Hs.	01/05/2016	1633/16
MANSILLA TANIA SOLEDAD	-	34.380.594	Tec. Sup. En Salud Esp. En Rad.	1200	Eram	-	14	40 Hs.	01/06/2016	1840/16
PINTOS Celia Mabel		27.675.569	Enfermera	1795	D	II	17	35 Hs.	01/05/2016	2091/16
ZALAZAR VERONICA ANALIA		23.443.621	Enfermera Universitaria	1795	D	I	16	35Hs.	01/08/2016	1707/16

**HOSPITAL DISTRITAL PERITO MORENO**

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	DNI	PROFESION	LEY	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG. HOR.	FECHA ING.	DECRETO N°
MAUMARY Melisa Noelia	-	28.509.865	Enfermera Profesional	1200	Eram	-	16	40 Hs.	01/03/2016	0901/16
MALLADA Vanessa Alejandra	-	35.569.418	Lic. en Kinesio. y Fisio.	1795	B	I	18	35 Hs.	01/07/2016	1300/16
ROMERO Alejandrina Beatriz		34.207.776	Enfermera Profesional	1200	-	-	14	40Hs.	01/06/2016	1477/16
GIMENEZ Angelica Luisa	-	31.237.911	Médica Ginecóloga	1795	A	I	19	44Hs.	01/03/2016	1307/16
TRAVAGLIA María	-	23.959.145	Tec. En Hemoterapia	1200	-	-	14	40Hs.	01/06/2016	1495/16
MARRERO Fabio Manuel	1974	23.406.991	Chofer	813	S.G	-	10	35 Hs.	01/06/2016	1632/16
PINTO QUIROZ Jennifer Daiana		38.150.227	Auxiliar de Enfermería	1200	Eram	-	10	40Hs.	01/08/2016	1740/16
QUERCHI Rosa Natalia	-	26.189.968	Médica Pediatra	1795	A	III	21	44 Hs.	01/08/2016	1792/16
CHAVIDONI José Miguel	1975	24.873.569	MEDICO	1795	A	III	21	44 Hs.	01/03/2016	1803/16
PEREZ LIMA Verónica	-	29.464.025	Odontóloga	1795	B	IV	21	35 Hs.	01/07/2016	1866/16
VALLE CONSTANZO Jaime Ezequiel	1987	32.721.986	Lic. en Prod. Bio. Imágenes	1795	C	I	17	35 Hs.	01/06/2016	1613/16
MENDEZ Silvia Soledad		29.915.109	Enfermra profesional	1200	Eram		16	40 Hs.	01/09/2016	2028/16
GARRIDO PEREZ Gastón Federico	1987	33.029.809	Bioquímico	1795	B	I	18	44 Hs.	01/06/2016	1868/16
EMILE Muriel	-	27.000.253	Médica Esp. Clínica Quirúrgica	1795	A	III	21	44 HS	01/07/2015	1850/15
TORRES Blanca Ester	-	25.536.660	Auxiliar de Enfermería	1200	ERAM	-	10	40 HS	01/07/2015	2306/15

**PUESTO SANITARIO TRES LAGOS**

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	DNI	PROFESION	LEY	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG. HOR.	FECHA ING.	DECRETO N°
VELOZO Rosana Raquel		22.021.940	Auxiliar de Enfermería	1200	Eram		10	40 Hs	01/02/2016	0821/16

MARTIN Sergio Ariel	1972	22.595.275	Médico	1795	A	III	21	44 Hs	01/01/2016	0124/16
---------------------	------	------------	--------	------	---	-----	----	-------	------------	---------

**PUESTO SANITARIO LAGO POSADAS**

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	DNI	PROFESION	LEY	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG. HOR.	FECHA ING.	DECRETO N°
BERNALD María del Carmen		26.882.584	Enfermera	1200	Eram		16	40 Hs.	01/07/2016	1729/16

**HOSPITAL DISTRITAL 28 DE NOVIEMBRE**

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	DNI	PROFESION	LEY	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG HOR	FECHA ING	DECRETO N°
CASTILLO Cecilia del Carmen		31.987.068	Enfermera Universitaria	1795	D	I	16	35 Hs.	01/09/2016	2089/16
VELIZ Maria Belen		34.341.303	fonoaudióloga	1200	Eram	-	15	40Hs.	01/06/2016	1504/16
MEZA María de los Milagros	-	24.665.149	Médica	1795	A	IV	22	44Hs.	01/04/2016	1069/16
BARROS Marta Ines	-	25.300.813	Enfermera Universitaria	1795	D	I	16	35 Hs.	01/09/2016	2045/16
SURA María Belén	-	33.955.163	Enfermera Universitaria	1795	D	I	16	35 Hs.	01/09/2016	2061/16
NAHUELQUIN Silvina Noemí	-	33.326.646	Enfermera Universitaria	1795	D	I	16	35 Hs.	01/07/2016	2054/16
RODRIGUEZ Dayana Ayelen	-	36.719.789	Enfermera Universitaria	1795	D	I	16	35 Hs.	01/07/2016	2055/16

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5128 DE 20 PAGINAS**



## CENTRO DE SALUD MENTAL-HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS (SEPTRICO)

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	DNI	PROFESION	LEY	AGRUP	GRADO	CAT	REG HOR	FECHA ING	DECRETO N°
DEVOTO ELORRIAGA Dafne Ayleen		37.160.682	Operador Familiar	1200	Eram		10	40 Hs.	01/09/2016	2141/16
CARDENAS ALVAREZ Manuel Arsencio	1958	94.273.779	Operador Familiar	1200	Eram		10	40 Hs.	01/09/2016	2141/16
OLIVERA Jose Ariel	1986	32.445.218	Operador Familiar	1200	Eram		10	40 Hs.	01/09/2016	2141/16
GAUNA Marta Haydee		30.191.781	Operador Familiar	1200	Eram		10	40 Hs.	01/09/2016	2141/16
FONTANA Sergio Daniel	1984	35.701.356	Operador Familiar	1200	Eram		10	40 Hs.	01/09/2016	2141/16
DOMENICHETTI Laura Luciana		28.748.646	Operador Familiar	1200	Eram		10	40 Hs.	01/09/2016	2141/16
CONTRERAS Claudia Lorena		29.825.086	Operador Familiar	1200	Eram		10	40 Hs.	01/09/2016	2141/16
PARKER ALMONACID Miriam Marisol		18.811.837	Operador Familiar	1200	Eram		10	40 Hs.	01/09/2016	2141/16
<b>725-CASA SANTA CRUZ</b>										
APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	DNI	PROFESION	LEY	AGRUP	GRADO	CAT	REG HOR	FECHA ING	DECRETO N°
AMBROSETTO Sofia Antonela		31.299.365	Médica	1795	A	II	20	44 Hs	01/08/2016	2110/16

## RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 008  
PROYECTO N° 721/16  
SANCIONADO 23/03/17**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** al atleta santacruceño **Sixto René CHAURA**, que ha participado de distintas maratones a nivel provincial, nacional e internacional, representando a la provincia de Santa Cruz. En su última actuación ha logrado obtener el primer puesto en su categoría de cuarenta y dos (42) km en la segunda edición de la maratón del estrecho de Magallanes en la ciudad de Punta Arenas, Chile.

**Artículo 2°.- FELICITAR** al mencionado atleta por la trayectoria obtenida, y por su incansable lucha a favor de la vida.

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2017.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 008/2017.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 009  
PROYECTO N° 061/17  
SANCIONADO 23/03/17**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial** las actividades llevadas desde del 20 al 30 de marzo por la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia, en el marco del Día Nacional de la Memoria, por la Verdad y la Justicia al conmemorarse 41 años del cruento golpe de estado perpetrado por la dictadura cívico militar.-

**Artículo 2°.- EXPRESAR** nuestro inculdicable compromiso con la tarea que llevan adelante los organismos de Derechos Humanos en la búsqueda de los nietos y nietas apropiadas, como con la continuidad de los juicios por los delitos de lesa humanidad llevados a cabo por la Dictadura cívico-militar.-

**Artículo 3°.- RECORDAR y HOMENAJEAR** a las santacruceñas y santacruceños que fueron víctimas del Terrorismo de Estado.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2017.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 009/2017.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

**RESOLUCION N° 760**

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2016.-  
Expediente N° 488.903/CAP/2012.-

Adjudicase en venta a favor del señor Antonio Manuel BARRIENTOS, D.N.I. N° 28.178.071, la superficie aproximada de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (683,58 m²) ubicada en la Parcela N° 2 de la Manzana N° 13 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gasoil, más el 20% por resultar esquina, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veintitrés

(23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado de la presente Resolución, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y

notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### RESOLUCION N° 761

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2016.-  
Expediente N° 489.697/CAP/2013.-

Adjudicase en venta a favor de la señora Daiana Raquel ROJAS, D.N.I. N° 34.842.813, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CON OCHENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS (495.81 m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 12 de la Manzana N° 19 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el 20% por resultar esquina, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificada del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado de la presente Resolución, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta. -

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicataria variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### RESOLUCION N° 778

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2016.-  
Expediente N° 488.968/CAP/2012.-

Autorizar al señor Mario RUIZ, D.N.I. N° 23.908.997, Presidente de la empresa constructora M&M S.A., adjudicatario en venta de la superficie de 10.000,00 m<sup>2</sup>, ubicada en la Manzana N° 62, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de un hotel familiar a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras a favor de la señora Lorena Andrea PALACIOS, D.N.I. N° 27.098.971.-

Dejar aclarado que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m<sup>2</sup> (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### RESOLUCION N° 794

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2016.-  
Expediente N° 491.497/CAP/2016.-

Adjudicase en venta a favor del señor Cesar Ernesto AQUINO, D.N.I. N° 30.699.047, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CON DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS (467,10 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 5 de la Manzana N° 26, del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de

este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Lago Posadas, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### RESOLUCION N° 795

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2016.-  
Expediente N° 490.963/CAP/2015.-

Adjudicase en venta a favor de la señora Natalia Gisella MERLO, D.N.I. N° 31.198.842, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 9, de la Manzana N° 26, del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de

este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Lago Posadas, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**RESOLUCION N° 796**

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2016.-  
Expediente N° 490.920/CAP/2015.-

Adjudicase en venta a favor de la señora Silvia Raquel del Valle KELES, D.N.I. N° 23.305.988, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442,00m²), ubicada en la Parcela N° 8, de la Manzana N° 22, del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este

Organismo, la cual será remitida al interesado.-

La adjudicataria declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Lago Posadas, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**RESOLUCION N° 797**

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2016.-  
Expediente N° 491.127/CAP/2015.-

Adjudicase en venta a favor del señor Diego Alexis ALVARADO, D.N.I. N° 36.808.984, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 7, de la Manzana N° 26, del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este

Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Lago Posadas, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**RESOLUCION N° 798**

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2016.-  
Expediente N° 491.128/CAP/2015.-

Adjudicase en venta a favor del señor José Claudio Ariel ALCOGER, D.N.I. N° 25.935.287, la superficie aproximada de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (398,79 m²), ubicada en la Parcela N° 5, de la Manzana N° 24, del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en

el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Lago Posadas, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

**RESOLUCION N° 799**

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2016.-  
Expediente N° 489.218/CAP/2012.-

Adjudicase en venta a favor del señor Juan Alberto GODOY, D.N.I. N° 17.734.294, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442,00 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 15, del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a comercio.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en

el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Lago Posadas, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

**RESOLUCION N° 800**

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2016.-  
Expediente N° 490.909/CAP/2015.-

Modificase el Artículo 1° de la Resolución N° 446 de fecha 17 de agosto de 2016, en cuanto a la ubicación se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de la señora Norma Vanina MITOIRE, D.N.I. N° 22.687.089, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442,00m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 8, de la Manzana N° 25, del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar.-

Declárese fiscal y libre de adjudicación la tierra mencionada en el primer considerando.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

**RESOLUCION N° 801**

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2016.-  
Expediente N° 491.488/CAP/2016.-

Adjudicase en venta a favor del señor Edgardo Gabriel MARCONI, D.N.I N° 30.087.657, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442,00 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 4 de la Manzana N° 26, del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Lago Posadas, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de

Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 003  
PROYECTO N° 062/17  
SANCIONADO 23/03/17

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

**De Interés Provincial** las actividades a desarrollarse en la provincia de Santa Cruz en “**Conmemoración del Trigésimo Quinto Aniversario de la Gesta de Malvinas y Día de los Caídos y Veteranos de Guerra**”. Destacando los eventos a realizarse por: la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas dependiente del Gobierno Provincial, el programa generado por la Asociación Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas “**Soldado José Honorio Ortega**”, el Museo de Guerra Malvinas Argentinas de la ciudad de Río Gallegos y la Asociación “**Voluntariado Julieta Leiva Defensa Civil**” de la localidad de Pico Truncado.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 23 de Marzo de 2017.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 003/2017.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 004  
PROYECTO N° 059/17  
SANCIONADO 23/03/17

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

**De Interés Provincial** las Jornadas de Capacitación “**CURSO DE ENTRENAMIENTO EN EL MÉTODO S.E.L.E.C.**” organizadas por (ASDRIG) la Asociación Síndrome de Down de Río Gallegos, en el marco de las Jornadas Interactivas Sociales que se promueven desde la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la provincia de Santa Cruz.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 23 de Marzo de 2017.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 004/2017.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N°005  
PROYECTO N° 041/17  
SANCIONADO 23/03/17

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

**De Interés Provincial** las jornadas referentes a la Guerra de Malvinas que se llevarán a cabo los días 24 y 25 de abril del corriente en diversas instituciones educativas de la ciudad de Caleta Olivia.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 23 de Marzo de 2017.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 005/2017.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N°006  
PROYECTO N° 058/17  
SANCIONADO 23/03/17

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

**Su Beneplácito** la participación del boxeador de Perito Moreno señor **Ricardo Humberto “El Tigre” RAMÍREZ**, el pasado 18 de marzo, por el título del mundo peso pesado de la Federación de Boxeo, realizada en Dinamarca.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 23 de Marzo de 2017.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 006/2017.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 007  
PROYECTO N° 060/17  
SANCIONADO 23/03/17

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

**De Interés Provincial**, el 2° Festival Internacional de Fotografía Analógica y Procesos Alternativos denominado “**Photopatagonia**” a realizarse en la ciudad de Río Gallegos en el mes de abril próximo.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 23 de Marzo de 2017.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 007/2017.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2017.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma: **LUIS J. D. SCORZA Y CIA. S.A.**; con domicilio real en **RUTA NAC. N° 9 (KM. 627) -5986- ONCATIVO, PCIA. DE CORDOBA**; bajo el N° **1954**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **02/006 EQUIPOS PARA LIMPIEZA URBANA (ASPIR./MOTOBARRER./COMPACTADORES RESIDUOS, ETC.)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con cinco (5) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2017.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **DISTRIBUIDORA RIO S.R.L.**; con domicilio real en **PERITO MORENO N° 138 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1108**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **11/114 ELEMENTOS P/SEÑALIZACION VIAL (PELIC., TEXTILES, REFLECTORES) – 11/862 ARTICULOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL – 11/991 ELEMENTOS E INDUSTRIARIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL - 16/320 ACCESORIOS P/AUTOMOVILES (CAÑOS DE ESCAPE) – 20/029 CAÑOS/TUBOS/ACCESORIOS/PVC/PAD – 20/047 CAÑOS DE HIERRO – 21/745 MEDIDORES DE CAUDAL LIQUIDO – 21/838 ELECTROBOMBAS EN GRAL. – 21/873 CAÑOS/TUBOS DE ACERO CON Y SIN COSTURAS – 21/944 MOTORES Y BOMBAS SUMERGIBLES – 26/357 HERRAMIENTAS EN GRAL. – 26/585 MAQUINAS Y EQUIPOS P/LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION – 26/865 FERRETERIA INDUSTRIAL**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2017.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **TEXUR S.R.L.**; con domicilio real en **COMODORO RIVA-**

**DAVIA N° 202 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **1347**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE MINORISTA Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **07/072 INSUMOS P/MAQUINAS DE OFICINA – 07/176 MAQUINAS DE OFICINA – 07/659 MAQUINAS FOTOCOPIADORAS – 08/004 SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS DE INFORMATICA – 08/474 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS (COMPUTADORAS) – 08/649 INSUMOS P/COMPUTADORAS – 09/792 FORMULARIOS P/COMPUTADORAS – 09/243 PAPELERIA EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura

**DISPOSICION N° 004**

RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2017.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **SARFE AGROVIAL S.R.L.**; con domicilio real en **BOLIVIA N° 1055 (MZNA. 297, SECC. K PARC 14)- 8332- GENERAL ROCA, PCIA. DE RIO NEGRO;** bajo el N° **1900** para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE** en los rubros: **17/271 RESPUESTOS P/ MAQUINAS P/MAQUINAS P/MOV. DE MAT., CONST Y MIN. – 17/673 MAQUINAS P/MOV. DE MAT., CONSTRUCC. Y MINERIA- 17/674 REPARACION DE MAQUINAS VIALES;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura

**DISPOSICION N° 005**

RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2017.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **ABERCAR S.R.L.**; con domicilio real en **RUTA NACIONAL N° 3 KM. 1460- 9100- TRELEW, PCIA. DE CHUBUT;** bajo el N° **1013** para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE** en los rubros: **16/010 ACOPLADOS-16/095 CARROCERIAS(TRAILERS /SEMIRREMOLQUES – 17/673 MAQUINAS P/ MOV. DE MAT., CONSTRUCC. Y MINERIA- 20/237 ABERTURAS;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE AGOSTO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los

cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura

**DISPOSICION N° 006**

RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2017.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **MAKINTHAL QUIMICA S.R.L.**; con domicilio real en la calle **ODISEA N° 2015 -1426- 9 DE ABRIL, PCIA. DE BUENOS AIRES;** bajo el N° **1437**, para desarrollar la actividad de **FABRICANTE** en el rubro: **15/229 PRODUCTOS QUIMICOS (P/TRATAMIENTO DE AGUA);** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura

**DISPOSICION N° 007**

RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2017.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **RIZZITANO, CONCEPCION “ORTOPEDIA INTEGRAL”;** con domicilio real en **ERRAZURIS N° 36 - 9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **901** para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE** en los rubros: **14/172 MATERIAL QUIRURGICO – 14/870 ORTOPIEDIA;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura

**DISPOSICION N° 017**

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2017.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **MILLA SUR S.A.**; con domicilio real en la calle **AVDA. LISANDRO DE LA TORRE N° 265 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **564**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **16/387 CUBIERTAS/CAMARAS P/AUTOMOTORES EN GRAL./ACCESORIOS – 16/553 TALLER DE REPARACION DE CAMARAS Y CUBIERTAS – 16/977 ALINEACION Y BALANCEO – 18/169 LUBRICANTES EN GRAL. - 18/802 ANTICONGELANTES EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura

**DISPOSICION N° 018**

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2017.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma: **CONSTRUSER S.A.;** con domicilio real en calle **FAGNANO N° 38 (1° PISO) -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **1964**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura

## EDICTOS

### EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Ana María CARNER, con domicilio sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante María Soledad Fernández Freile DNI N° 18.302.653, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados **“Fernandez Freile, Maria Soledad s/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 35.797/2016.**- Publíquese edicto por el término de 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 20 de Febrero de 2017.-

**ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-1

### EDICTO

**DOCTOR LEONARDO CIMINI**, Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y

EMPLAZA dentro de los treinta -30- días y en la forma prescripta art. 683 inc. 2 del CPCC, a herederos y acreedores de BASILIO MAVEDRAKIS para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "MAVEDRAKIS BASILIO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 15768/16, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia.- Publíquense edictos por TRES -3- días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Marzo de 2017.-

**SILVIA URDIN**

Abogada  
T° VI F° 68 S.T.J.S.C

P-2

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. la Señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil Comercial, Laboral, y de Minería a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don Rene Santiago Fernandez, en los autos caratulados "FERNANDEZ RENE SANTIAGO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 2174/16.-

Publíquese por tres (3) días en el diario LA OPINIO AUSTRAL y el BOLETIN OFICIAL.-

EL CALAFATE, 16 de Marzo de 2017.-

**MARILINA CALIO**

Secretaria

P-2

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. Señora Jueza , a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería cargo del Dr. Gustavo Muñoz se cita y emplaza al demandado DEMETRIO SABA LUCAS MATIAS para que en el plazo de quince (15) días, comparezcan a tomar la intervención que corresponda en autos caratulados: "FUENTEALBA SANHUEZA JULIO RENE C/ DEMETRIO SABA LUCAS MATIAS S/ ORDINARIO" EXPTE. N°F-11986/15, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso. "PUERTO SAN JULIAN, 16 de Marzo de 2017".-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

**Dr. GUSTAVO MUÑOZ**

Secretario

P-1

**E D I C T O**

La Sra. Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria nro. uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2056 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. LIDIA AZUCENA CRUZ, DNI N° 13.109.659, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: "CRUZ, LIDIA AZUCENA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte. N° 35.800/16. Publíquense edictos por tres días en el.

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz....."-  
CALETA OLIVIA, 8 de Marzo de 2017.-

**HERALDO J. NANNI**

Abogado

T° VI - F° 102-T.S.J.S.C.  
T° 58 - F° 935-C.F.A.C.R.

P-3

**E D I C T O**

La Sra. Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria nro. Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2056 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. JORGE NESTALÍ ARANDA, DNI N° 11.819.152, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: "ARANDA, JORGE NESTALI s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte. N° 35.840/16. Publíquense edictos por tres días en el..Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz....."-

CALETA OLIVIA, 8 de Marzo de 2017.-

**HERALDO J. NANNI**

Abogado

T° VI - F° 102-T.S.J.S.C.  
T° 58 - F° 935-C.F.A.C.R.

P-3

**E D I C T O**

El juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los Herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante SRA. MARIA SUSANA PAGES D.N.I. F-4.453.235; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: "PAGES MARIA SUSANA s/SUCESIÓN AB- INTESTATO" (EXPTE. N° 35749/16).-

Publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.

CALETA OLIVIA, 25 de Noviembre de 2016.

**ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-3

**E D I C T O**

La Sra. Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. Malena Kareen Tocino Soto, Secretaria nro. dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2.056 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. JUAN ANTONIO NAVARRO, DNI N° 11.836.790, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: "NAVARRO, JUAN ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte. N° 35.839/16. Publíquense edictos por tres días en el..Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz....."-

CALETA OLIVIA, 8 de Marzo de 2017.-

**HERALDO J. NANNI**

Abogado

T° VI - F° 102-T.S.J.S.C.  
T° 58 - F° 935-C.F.A.C.R.

P-3

**E D I C T O**

El juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los Herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante SR. NESTOR RAUL ALMADA D.N.I. 7.389.565; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: "ALMADA, NESTOR RAUL s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" (EXPTE. N° 35.730/16).-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.

CALETA OLIVIA, 18 de Noviembre de 2016.-

**Dr. PABLO PALACIOS**

Secretario

P-3

**E D I C T O**

El juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante SR. HECTOR BENEDICTO CONTRERAS D.N.I. N° 13.109.604; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: "CONTRERAS HECTOR BENEDICTO s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" (EXPTE. N° 35748/16).-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.

CALETA OLIVIA, 29 de Noviembre de 2016.

**Dr. PABLO PALACIOS**

Secretario

P-3

**AVISO LEY 19.550**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, **Dr. Francisco Vicente MARINKOVIC**, por subrogancia legal a cargo del Juzgado N° 1 -Secretaría del Registro Público de Comercio- a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día, en autos caratulados "ESMERALDA S.A. S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO Y CAMBIO DE SEDE SOCIAL" (Expte. E-7688/17) que por escritura pública de fecha 23 de noviembre de 2016, pasada bajo el N° 207, al F° 735, ante el escribano de Río Gallegos, señor **Angel Fernando Banciella Dickie**, en el respectivo protocolo del registro N° 33 a su cargo, se protocolizó: **a.-)** La designación del directorio de **ESMERALDA S.A.**, elegido por la asamblea general extraordinaria que celebró dicha sociedad el 11 de abril de 2014, oportunidad en que se designó **PRESIDENTE:** Al señor Carlos Rubén **GARCÍA QUEROL** -y- **DIRECTORA SUPLENTE:** A la señora Lidia **PALUMBO**.- **Y b.-)** El directorio en su reunión del 22 de noviembre de 2016, fijó su **nueva sede social**, estableciéndosela en la calle **Belgrano n° 575 de Río Gallegos**.-

SECRETARIA, 31 de Marzo de 2017.-

**GUILLERMO GHIO**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **CARLOS RODOLFO ACOSTA** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“ACOSTA CARLOS RODOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPT. N° A-12297/17).**-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz-

PUERTO SAN JULIAN, 1 de Marzo de 2017.-

**Dr. GUSTAVO MUÑOZ**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar) y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 21 de Abril de 2017, a partir de las 12.00 horas, 3 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: LASTRA, MIKAELA GISELL, PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 207 COMPACT XT 1.6 5P, 2012, LBM 582, \$ 173.700; MONASTERIO, LUIS MIGUEL, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CORSA II 4P CD GAS 1.8, 2009, IJ 910, \$ 60.000; SUAREZ, IVAN ANDRES, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, CORSA CLASSIC SW BASE AC 1.6 N, 2006, FQG 631, \$ 30.500; en el estado que se encuentra y exhibe del 15 al 20 de Abril de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 -Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Martes 18 a las 11:00 horas en el mismo domicilio.-Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos cinco mil (\$5.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.-Los

pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado por el comprador dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 28 de Marzo de 2017.-

**FABIAN NARVAEZ**  
MARTILLERO PUBLICO NACIONAL  
MAT. 33 F° 230 – L° 79

P-1

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Titular **Dra. ROMINAR. FRIAS**, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en Calle Gobernador Moyano N° 262 de la citada localidad (Provincia de Santa Cruz), Secretaria Civil a cargo de quien suscribe, en los Autos caratulados: **“GONZALEZ, JOSÉ ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” - Expte. N° G-6909/16, Se Cita a Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. JOSÉ ALEJANDRO GONZALEZ (D.N.I. N° 30.093.100)** para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- Publíquese por Tres (03) Días (Art. 683° del C.P.C. y C.).- RIO TURBIO; 12 de Diciembre de 2016.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**  
Secretaria Civil  
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

**EDICTO N° 010/2017**  
**SOLICITUD DE PUBLICACION**  
**EDICTO DE MANIFESTACION DE**  
**DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** MINERA MINAMALU S.A. **UBICACION:** Lotes: N° 15-11-16 Fracción “A-B” Colonia Pastoril Presidente Luis Saenz Peña **DEPARTAMENTO:** RIO CHICO de la Provincia de SANTA CRUZ. **MD: “EL MANGRULLO I”** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.684.734,00 Y= 2.393.577,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.684.850,00 Y: 2.393.500,00 B.X: 4.684.850,00 Y: 2.400.000,00 C.X: 4.684.387,90 Y: 2.400.000,00 D.X: 4.684.387,90 Y: 2.402.034,37 E.X:4.677.485,00 Y:2.402.034,37 F.X:4.677.485,00 Y:2.401.000,00 G.X:4.684.214,98 Y:2.401.000,00 X:4.684.214,98 Y:2.393.500,00.- Encierra una superficie de 1.144 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO Y PLATA”, **ESTANCIAS:** “LA BAJADA (Mat.666)” “FISCAL” y “LA MARCIANA (Mat.203)”. Expediente N° 431.868/MM/15.- Fdo. BILARDO GUILLERMO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**AVISO DE LEY -19.550-**

Paola Alejandra NAVES, escribana, titular del Registro N° 50 de esta provincia hace saber por el término de un (1) día que con fecha 07/03/2017, por Escritura N° 057 del Protocolo a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: **Carlos Félix VAZQUEZ**, argentino, nacido el treinta y uno de Enero de mil novecientos sesenta y seis, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.840.364, divorciado, con domicilio en calle Luis Piedrabuena número 2671 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz; y el señor **Daniel Alejandro NICOLIA**, argentino, nacido el diez de Marzo de mil novecientos sesenta y tres, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.257.483, soltero; con domicilio en calle Alberdi Barrio Juan Domingo Perón casa número 300 de la ciudad de Las Heras, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz.- 2°) Denominación: **DA-CAR REPUESTOS S.R.L.** 3°) Domicilio: En la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.- 4°) Objeto: : La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, distribución de repuestos afectados a la industria automotriz de flota liviana y pesada. Venta al por mayor y menor de artículos de ferretería, bulonería, máquinas y herramientas. Servicios de reparación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5°) Capital: El capital social se fija en la suma de **Pesos cien mil (\$ 100.000)**, dividido en mil (1000



cuotas de Pesos Cien (\$ 100), valor nominal, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: a) el socio **Carlos Félix VAZQUEZ**, suscribe setecientas cuotas de Pesos Cien (\$100), valor nominal, cada una, representativos del Setenta por ciento (70%) del capital social. Y el socio **Daniel Alejandro NICOLIA** suscribe trescientas cuotas de Pesos Cien (\$100), valor nominal, cada una, representativos del Treinta por ciento (30%) del capital social. El capital social se compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento, los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de Ley. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- 6°) Administración: gerente a: **Carlos Félix VAZQUEZ** quien acepta el cargo.- 7°) Cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.- 8°) Establecer la sede social en **Rivadavia número 125** de esta la ciudad de Las Heras.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana  
Registro N° 50

P-1

### EDICTO

**Paola Alejandra NAVES**, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 25/10/16, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 444 del Protocolo -2016- a mi cargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) **Integrantes: Roberto ALVAREZ**, argentino, nacido el ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.461.053, CUIT N° 20-16461053-6, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle O'Higgins número 348 de la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz y de tránsito por esta localidad; y la señora **Eveline Mary BEHR**, argentina, nacida el dieciséis de Abril de mil novecientos sesenta y tres, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.363.069, CUIT 27-16363069-4, de profesión empresaria, domiciliada en calle O'Higgins número 348 de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz y de paso en esta.- 2°) **Denominación** “**KONEK S.R.L.**”.- 3°) **Domicilio:** Jurisdicción de la ciudad de Las Heras. Provincia de Santa Cruz.- 4°) **Objeto:** La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con éstos las siguiente actividades: 1) Servicios: Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica en especial los dedicados a la industria hidrocarburífera, minera y/o agropecuarias, a organizaciones públicas y/o privadas, sociedades e individuos, así como también a organizaciones de cualquier actividad en general.- 2) Transporte: Transportes de carga de todo tipo, en especial: Equipamientos derivados directa o indirectamente con la industria petrolera; máquinas viales, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transportes de pasajeros y combustible, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, movimientos de suelo con maquinaria vial.- 5°) El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien mil (\$100.000), dividido en diez mil cuotas de Pesos Diez (\$10), valor nominal cada una.- El capital social se compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Que suscriben el **Capital Social** de la siguiente manera: el

socio **Roberto ALVAREZ** suscribe nueve mil quinientas (9.500) cuotas de Diez Pesos (\$ 10) valor nominal cada una, equivalente a \$ 95.000, representativos del noventa y cinco por ciento (95%) del capital social; al socia **Eveline Mary BEHR** suscribe quinientas (500) cuotas de Diez Pesos (\$ 10) valor nominal cada una, equivalente a \$ 5.000, representativos del cinco por ciento (5%) del capital social.- 6°) **Administración:** Que designan a la gerencia de la siguiente forma: Gerente: **Roberto ALVAREZ**.- El designado acepta el cargo y fija domicilio especial en calle O'Higgins número 348 de la ciudad de Las Heras.- 7°) **Cierre de Ejercicio:** 30 de Septiembre de cada año.- 8°) **Domicilio:** los socios fijan el domicilio social en calle en calle O'Higgins número 348 de la ciudad de Las Heras.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana  
Registro N° 50

P-1

### AVISO DE LEY -19.550-

**Paola Alejandra NAVES**, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 06/07/11, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 215 del Protocolo -2011- a mi cargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) **Integrantes: María Eugenia MARTINEZ**, argentina, nacida el veintiocho de Enero de mil novecientos setenta y siete, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.663.680, CUIL 24-25663680-4, soltera, con domicilio real y especial en la Avenida Costanera Presidente Néstor Carlos Kirchner número 945, de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz; y 2) **Francisco David NEWING**, argentino, nacido el cuatro de Enero de mil novecientos setenta y tres, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.158.410, C.U.I.T. N° 20-23158410-3, soltero, con domicilio real y especial en la Avenida Costanera Presidente Néstor Carlos Kirchner número 945, de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. 2°) **Denominación CALMIX S.R.L.** 3°) **Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- 4°) **Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de hormigón elaborado. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5°) El capital social se fija en la suma de El capital social se fija en la suma de **pesos veinticinco mil (\$ 25.000)**, dividido en veinticinco mil cuotas de pesos uno (\$ 1), valor nominal, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: María Eugenia MARTINEZ 2.500 cuotas o sea pesos dos mil quinientos (\$ 2.500); y Francisco David NEWING 22.500 cuotas o sea pesos veintidós mil (\$ 22.500). El capital social se compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento, los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de Ley. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- 6) Que **establecen el cierre del ejercicio social** el día **30 de Abril** de cada año. 7) Que **fijan la sede social y domicilio fiscal** en **Tucumán 1630, Piso 4°, Departamento “C”** de la ciudad de Buenos Aires. 8) Designan gerente a: **Francisco David NEWING**, quien acepta el cargo.- Y, con fecha 17 de Agosto de 2016 según Escritura otorgada bajo el N° 341 pasada al Folio 545 del Protocolo -2016- a mi cargo; se procedió a modificar el estatuto de “**CALMIX S.R.L.**” en lo que respecta

al domicilio y sede social; y en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: La redacción definitiva del artículo Primero del estatuto quedará de la siguiente manera: “**PRIMERO: La sociedad se denomina CALMIX S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, aunque puede establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero**”. Asimismo se modifica las disposiciones transitorias a saber: En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la **Avenida Costanera Presidente Néstor Carlos Kirchner número 945, de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz**-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana  
Registro N° 50

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, por subrogancia legal Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: “**RT E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ INSCRIPCION INICIAL**”, Expte. N° 7682/16, se hace saber por un día: Que mediante escrituras públicas N° 1006 y 37, de fechas 05/12/2016 y 13/01/2017 respectivamente, pasadas por ante el Esc. Pedro Lucas Paradelo del Reg. Not. N° 42, **Roberto Enrique TRILLARD**, arg., nacido el 18/01/1954, titular del D.N.I. N° 11.213.742, empresario, casado en primeras nupcias con Margarita Segovia, con C.U.I.T. N° 20-11213742-5, domiciliado en calle Pasteur N° 818 de esta ciudad; y señor, **Roberto Enrique TRILLARD (H)**, argentino, nacido el 21/01/1976, titular del D.N.I. N° 24.861.457, soltero, empresario, domiciliado en calle Pasteur N° 818 de esta ciudad, con CUIT N° 23-24861457-9.- Constituyeron “**RT E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**”.- **Duración:** 50 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Mediante la custodia vigilancia de personas, bienes, y establecimientos en todas sus formas inclusive por monitoreo o cualquier forma tecnológica; averiguación de orden civil y comercial; determinación de solvencia de personas y/o entidades; seguimientos y/o búsqueda de personas o domicilio, traslado y custodia de valores y/o caudales y cualquier otro tipo de servicios autorizados por las leyes vigentes a agencias de investigaciones y seguridad privada. Selección, capacitación y entrenamiento (training) de personal permanente o temporario y/o eventual. Servicios de limpieza y/o mensajería (courier).- Compraventa, industrialización, importación o exportación de bienes y/o servicios en general y especialmente los relativos a seguridad, inclusive armería. Para el desarrollo de este objeto podrá la sociedad realizar acuerdos y convenios con centros similares del país o del exterior. Participar en proyectos de investigación públicos o privados y desarrollar cursos o seminarios en general o de características particulares a pedido de instituciones de enseñanza o de empresas o grupos de ellas. Edición de manuales, audios, audiovisuales, videos, software, y cualquier otro medio existente o a crearse y en idioma nacional o extranjero. Asesoramiento en seguridad y custodia de personas o bienes a cualquier entidad u organización permanente o transitoria de empresas y/o capitales. Diagnosticar, valorizar y planificar la seguridad en las organizaciones. Planeamiento, diseño o implementación y control de sistemas de seguridad y custodia integrales en organizaciones. Organización,

asesoramiento técnico, profesional y de administración de elementos de seguridad para bienes, capitales o personas; gestiones de negocios y comisiones en el ámbito civil, industrial, comercial, agropecuarios, inmobiliarios, económico y financiero. Podrá asimismo ejercer la representación de otras instituciones del país o del exterior con actividades afines mediante: mandatos, comisiones, agencias o gestiones vinculadas con su objeto. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 3.117.400,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quien revestirán el carácter de gerentes, y cuyas firmas, de manera conjunta, alternada o indistinta, obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa. **Domicilio:** Establecen el domicilio de la sede social en calle Pasteur N° 818 de Río Gallegos, Santa Cruz.- Cierre de Ejercicio: 30 de Noviembre de c/año. SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 29 de Marzo de 2017.-

**GUILLERMO GHIO**  
Secretario

P-1

## CONVOCATORIA

### ASOCIACIÓN SANTACRUCEÑA DE HOCKEY PISTA Y CESPED

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril de 2017, a las 17:00 hs, en Pico Truncado N° 44 de Río Gallegos, Santa Cruz para considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos (2) Asambleístas para considerar poderes.-
2. Designación de dos (2) Representantes y Delegados de las afiliadas activas presentes para que con sus firmas den conformidad al Acta de Asamblea junto con Presidente y Secretaria de la A.S.H.P.C.
3. Consideración, Memoria, Estados Contables e Inventario, Ejercicio N° 9 cerrado el 31/12/2016 e informe de Comisión Revisora de Cuentas.-
4. Tratamiento de Aranceles que tributan las afiliadas y jugadores. Arancel por pase interclubes.-

**KARINA MURCIA**  
Presidente  
ASHPYC  
**GRACIELA ECHEVERRIA**  
Secretaria  
ASHPYC

P-2

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **Perforación de Pozo Ea. Agua Fresca 37 y Construcción de Línea de Conducción** ubicada en cercanía del Paraje de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 10 de abril del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Perforación de Pozos EH-4302, EH-4303, EH-4305 y EHa-4306**, ubicada en cercanía de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de abril.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al estudio de Impacto Ambiental de la obra AAC **“Pozos EH-3113, EH-3115, EH-3116, EH-3117 y EH-3118”** ubicada en cercanía de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de abril del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente

comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos La Paz 16, La Paz 17, La Paz 18 y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 12 del mes de abril.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos Ea. Agua Fresca 66, Ea. Agua Fresca 67, Ea. Agua Fresca 68, Ea. Agua Fresca 69 y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 12 del mes de abril.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Planta de Tratamiento de Gas Cañadón Seco”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

## LICITACIONES

 <p><b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b> <b>MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA</b> <b>INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</b></p>
<p><b>LICITACION PUBLICA N° 19/IDUV/2017</b> <b>EDIFICIO JUZGADO DE PAZ</b> <b>EN EL CHALTEN</b></p>
<p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 1.850.000.- <b>Plazo:</b> 8 meses <b>Fecha de apertura:</b> 20/04/2017 - 11,00 HS <b>Lugar:</b> Sede IDUV Río Gallegos <b>Capacidad de contratación:</b> \$ 2.466.666.- <b>Garantía de oferta:</b> \$ 18.500.- <b>Valor del Pliego:</b> \$ 1.850.- <b>Venta de pliegos:</b> A partir del 06/04/2017 <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales- Avda. Pte. N. Kirchner 1.651</p>
<p><b>ESTAMOS TRABAJANDO</b> <b>JUNTO A USTED</b></p>

P-3





**“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 005/16”**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a la ejecución de obra “Planta de tratamiento de residuos sólidos y urbanos”.

Fecha de apertura de sobres: 24 de abril de 2017.

Hora de apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415.

Valor pliego de bases y condiciones: \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos con 00/100).

Presupuesto oficial: \$ 2.499.977,22 (pesos dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos setenta y siete con 22/100).

Adquisición de pliegos: Dirección de Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. sita en calle Almte. Brown 415 .TE: (0297) 4872248/4872261.

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. TE: (0297) 4872248/4272261/4870674.

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17**

“SERVICIO DE ELABORACIÓN Y PROVISIÓN DE COMIDAS CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL, CENTRO DE SALUD MENTAL Y HOGAR DE ANCIANOS FALUCHO”

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE ABRIL DE 2017 A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA.PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO), CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$15.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°-1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ.

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
JEFATURA DE POLICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL N° 12/17**

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, SANITARIOS Y DE ELECTRICIDAD DESTINADOS A LA RECONSTRUCCIÓN DEL EX EDIFICIO DE EDUCACION PROVINCIAL”

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE ABRIL DE 2017, A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 699 (7° PISO), -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.300,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -9400- RIO GALLEGOS- SANTA CRUZ.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN. [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-

P-2



Ministerio de Transporte  
Presidencia de la Nación

VIALIDAD  
NACIONAL

**AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 38/2016**

**OBRA:** SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS, DE LAS PROVINCIAS DE: NEUQUÉN, CHUBUT, RÍO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ Y BUENOS AIRES (19° DISTRITO).

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 127.760.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

**GARANTÍA DE LAS OFERTAS:** PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.277.600,00).

**PLAZO DE OBRA:** 18 MESES.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CERO (\$ 0,00).-

**DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:** A partir del 17 de Febrero de 2017 en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias”.

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el 18 de Abril de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

**CONSULTAS AL PLIEGO:** Mediante “Formulario de Consultas” habilitado en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias”.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICAN° 15/IDUV/2017  
AMPLIACION Y REFACCION REGISTRO CIVIL  
EN LAS HERAS**

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.412.000.-

**Plazo:** 8 meses

**Fecha de apertura:** 20/04/2017 - 11,00 HS

**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos

**Capacidad de contratación:** \$ 3.216.000.-

**Garantía de oferta:** \$ 24.120.-

**Valor del Pliego:** \$ 2.412.-

**Venta de pliegos:** A partir del 06/ 04/2017

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales-

Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

**ESTAMOS TRABAJANDO  
JUNTO A USTED**

P-3



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 18/IDUV/2017  
REFACCION ARCHIVO PROVINCIAL  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.850.000.-

**Plazo:** 6 meses

**Fecha de apertura:** 20/04/2017 - 11,00 HS

**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos

**Capacidad de contratación:** \$ 4.275.000.-

**Garantía de oferta:** \$ 28.500.-

**Valor del Pliego:** \$ 2.850.-

**Venta de pliegos:** A partir del 06/04/2017

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales -


Avda. Pte. N. Kirchner 1.651


**ESTAMOS TRABAJANDO  
JUNTO A USTED**

P-3





**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5128 DE 20 PAGINAS**

 <p><b>Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación</b></p>	<p><b>VIALIDAD NACIONAL</b></p>
<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACION</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2017</b></p> <p><b>OBRA:</b> BACHEO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CON MEZCLA EN CALIENTE EN RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: RÍO GALLEGOS – LÍMITE INTERNACIONAL CON LA REPÚBLICA DE CHILE, SECCIÓN: PROGRESIVA 2618,00 KM. – PROGRESIVA 2659,00 KM., PROVINCIA DE SANTA CRUZ.</p> <p><b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$99.604.674,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.</p> <p><b>GARANTÍA DE LAS OFERTAS:</b> PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 996.046,74)</p> <p><b>PLAZO DE OBRA:</b> 24 MESES.</p>	<p><b>VALOR DEL PLIEGO:</b> PESOS CERO (\$ 0,00).- <b>DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:</b> A partir del 16 de Marzo de 2017 en <a href="http://www.vialidad.gov.ar">www.vialidad.gov.ar</a> → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 02/2017 - Ruta Nacional N° 3”.</p> <p><b>FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Se realizará el 19 de Abril de 2017, a partir de las 11:00 Hs. en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 01/2017 y Licitación Pública Nacional N° 02/2017.</p> <p><b>LUGAR DE APERTURA:</b> Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.</p> <p><b>CONSULTAS AL PLIEGO:</b> Mediante “Formulario de Consultas” habilitado en <a href="http://www.vialidad.gov.ar">www.vialidad.gov.ar</a> → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 02/2017 - Ruta Nacional N° 3”.</p>
<p><b>ANTICORRUPCION:</b> Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gov.ar">transparencia@vialidad.gov.ar</a>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.</p>	
P-2	

 <p><b>Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación</b></p>	<p><b>VIALIDAD NACIONAL</b></p>
<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACION</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017.</b></p> <p><b>OBRA:</b> BACHEO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CON MEZCLA EN CALIENTE, RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: SALIDA DE RÍO GALLEGOS – LÍMITE INTERNACIONAL CON LA REPÚBLICA DE CHILE, SECCIONES: PROGRESIVA 2.610,00 KM. – PROGRESIVA 2.618,00 KM. Y PROGRESIVA 2.659,00 KM. – PROGRESIVA 2.674,00 KM. – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.</p> <p><b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE (\$ 51.189.711,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.</p> <p><b>GARANTÍA DE LAS OFERTAS:</b> PESOS QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 511.897,11)</p>	<p><b>PLAZO DE OBRA:</b> 18 MESES. <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> PESOS CERO (\$ 0,00).- <b>DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:</b> A partir del 16 de Marzo de 2017 en <a href="http://www.vialidad.gov.ar">www.vialidad.gov.ar</a> → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 01/2017 - Ruta Nacional N° 3”.</p> <p><b>FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Se realizará el 19 de Abril de 2017, a partir de las 11:00 Hs. en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 01/2017 y Licitación Pública Nacional N° 02/2017.</p> <p><b>LUGAR DE APERTURA:</b> Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.</p> <p><b>CONSULTAS AL PLIEGO:</b> Mediante “Formulario de Consultas” habilitado en <a href="http://www.vialidad.gov.ar">www.vialidad.gov.ar</a> → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 01/2017 - Ruta Nacional N° 3”.</p>
<p><b>ANTICORRUPCION:</b> Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gov.ar">transparencia@vialidad.gov.ar</a>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.</p>	
P-2	

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5128
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
0175 - 0176 - 0178 - 0179/17.- .....	Págs. 1/2
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
0173 - 0174 - 0177 - 0180/17.- .....	Págs. 2/9
<b>RESOLUCIONES</b>	
008 - 009/HCD/17 - 760 - 761 - 778 - 794 - 795 - 796 - 797 - 798 - 799 - 800 - 801/CAP/17.- .....	Págs. 9/13
<b>DECLARACIONES</b>	
003 - 004 - 005 - 006 - 007/HCD/17.- .....	Pág. 13
<b>DISPOSICIONES</b>	
001 - 002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007 - 017 - 018/DPC/17.- .....	Págs. 13/14
<b>EDICTOS</b>	
FERNANDEZ FREILE - MAVEDRAKIS - FERNANDEZ - FUENTEALBA SANHUEZA C/ DEMETRIO SABA - CRUZ - ARANDA - PAGES - NAVARRO - ALMADA - CONTRERAS - ESMERALDA S.A. - ACOSTA - BANCO SANTANDER S.A. - GONZALEZ - ETO. N° 010/17 (MANIF. DE DESC.) - DA - CAR REPUESTO SRL - KONEL SRL - CALMIX SRL - RT E HIJOS SRL.- .....	Págs. 14/18
<b>CONVOCATORIA</b>	
ASOCIACION SANTACRUCEÑA DE HOCKEY PISTA Y CESPED.- .....	Pág. 18
<b>AVISOS</b>	
SMA/PERF. DE POZO Ea. AGUA FRESCA 37/PERF. POZO EH 4302/AAC POZOS EH-3113/PERF. POZO LA PAZ 16/ PERF. POZOS EA AGUA FRESCA 68.- .....	Pág. 18
<b>LICITACIONES</b>	
12/MG/17 - 005/MPD/16 - 01/MSA/17 - 38/DNV/16 - 01 - 02/DNV/17 - 006/MPT/17 - 01/MGG/17 (PRIM. LLAM.) - 15 - 18 - 19/IDUV/17.- .....	Págs. 18/20

	<p><b>MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO PROVINCIA DE SANTA CRUZ REPUBLICA ARGENTINA</b></p>
<b>LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 006/17</b>	
<b>OBJETO: “ADQUISICION DE MINIBUS PARA 19+1 PASAJERO”</b>	
<p><b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> Pesos Un Millón Trescientos Mil con 00/100 (\$1.300.000,00) IVA INCLUIDO.</p> <p><b>VALOR DEL PLIEGO:</b> Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300,00).- <b>PRESENTACION DE PROPUESTAS:</b> hasta el día 7 de Abril de 2017, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.</p> <p><b>APERTURA DE SOBRES:</b> el día 7 de Abril 2017, a la hora 11:00.</p> <p><b>LUGAR:</b> Dirección de Compras, sito en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.</p> <p><b>Lugar de consultas y/o aclaraciones:</b> Secretaría de Medio Ambiente Tel. 4992817 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.</p>	
P-1	

	<p><b>MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES PROVINCIA DE SANTA CRUZ LICITACION PUBLICA N° 01/2017 (PRIMER LLAMADO)</b></p>
<b>MOTIVO:</b>	
<b>SE SOLICITA LA PROVISIÓN DE:</b>	
EQUIPOS INFORMATICOS Y CAMARA FOTOGRAFICA, DESTINADAS A DISTINTOS SECTORES MUNICIPALES;	
<b>PRESUPUESTO: \$ 366.020,00 (TRESIENTOS SESENTA MIL VEINTE).</b>	
<b>FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 12 DE ABRIL DE 2017, A LA HORA 12:00.-</b>	
<b>LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.</b>	
<b>VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1.000,00).</b>	
<b>VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491228. E-MAIL: <a href="mailto:compras-mgg@hotmail.com">compras-mgg@hotmail.com</a> - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-</b>	
P-1	

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5128 DE 20 PAGINAS**